

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 112/15

Sucre, 08 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Comisión Autónoma Municipal, la Concejala Sra. Norma Rojas Salazar, ha determinado proponer a la comisión la presente Resolución que: Autoriza a la Directiva y al Secretario Administrativo del H. Concejo Municipal, la colocación de una PLAQUETA DE RECONOCIMIENTO para las Concejales y Concejales partícipes del PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL que con esfuerzo y perseverancia llevaron adelante la elaboración del referido documento, concluyendo las fases de PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN y de CONTROL CONSTITUCIONAL ante el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en uso específico de sus atribuciones legislativas consagradas en la Constitución Política del Estado, aprobó mediante Ordenanza Municipal Nº 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010, el inicio de la fase de organización y socialización para construir y elaborar el proyecto de Carta Orgánica Municipal y aprobó la Resolución 085/2011 de fecha 21 de febrero de 2011 con el objetivo de dar continuidad a las Fases de Organización y Socialización para la construcción y elaboración de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

Que, la mayor garantía de un ejercicio real y efectivo de la Autonomía Municipal es la construcción de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL de forma inclusiva, participativa, democrática, reflexiva y legal; por lo que el H. Concejo Municipal de Sucre ha tomado la decisión política de estar acorde a las transformaciones sociales y estructurales del Estado Boliviano.

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada Órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", concordante con los arts. 284-IV y 302-1) de la C.P.E.

Que, el H. Concejo Municipal en apego a la obligatoriedad descrita en el art. 284-IV de la Constitución Política del Estado, asumió el reto de efectuar el desarrollo del proceso de construcción de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, para ello se cumplieron con todos los actos Legislativos en estricta aplicación de la Constitución, convenios y tratados internacionales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Leyes Autónomas Municipales 001 y 002.

Que, la Ley Autónoma Municipal 002 reglamenta y regula el proceso de construcción participativa de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, no fue observada, impugnada, ni declarada inconstitucional por lo que esta norma vigente le dio cuerpo, consistencia y consolidación al Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, Ley Municipal que en su Artículo 6 establece cuatro fases, es así que a partir el año 2011 se cumplió la fase primera de preparación que comprendió tres etapas:

PRIMERA FASE DE PREPARACIÓN.- Que comprende la primera etapa de Organización; la segunda etapa de Socialización del Proceso a toda la población sobre los alcances jurídicos y técnicos para la construcción de la Carta Orgánica; y la tercera etapa de elaboración de Diagnósticos necesarios del Municipio de Sucre.

SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCIÓN.- Que comprende la primera etapa de recojo de propuestas y sistematización de las mismas; y la segunda etapa de construcción y redacción del anteproyecto de la Carta Orgánica.



TERCERA FASE DE APROBACIÓN.- Que comprende el cumplimiento de formalidades constitucionales, consistente en la primera etapa de aprobación por 2/3 del pleno del Concejo Municipal, la segunda etapa de remisión del Proyecto aprobado al Tribunal Constitucional Plurinacional para el control de constitucionalidad de la Carta Orgánica; y una tercera etapa de Referendo.

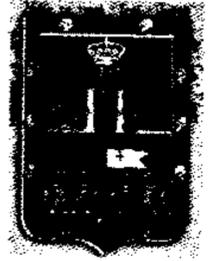
CUARTA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.- Que comprende el proceso de redacción y construcción de las leyes estructurales que consolidarán la Autonomía del Municipio de Sucre.

Que, luego de haber cumplido con la Fase de Preparación, en el año 2012 se dio continuidad al proceso de construcción de la Carta Orgánica, desarrollando y profundizando la Segunda Fase de Construcción, cumpliendo con el recojo de propuestas de distintos sectores sociales a través del desarrollo de talleres de elaboración de propuestas más la realización de Pre Asambleas:

- **Primera Instancia Participativa** de construcción consistente en la realización de talleres en los que los representantes de organizaciones territoriales y funcionales fueron representando a sus organizaciones elaboraron un conjunto de propuestas.
- **Segunda Instancia Participativa** de construcción con la presencia de ciudadanos del área rural y urbana, en estas Pre Asambleas participaron los elegidos en Asambleas Distritales y de Comunidades Indígena Originaria Campesina, que fueron realizadas en los 8 distintos Distritos Municipales de Sucre; dichos eventos formularon 2.041 propuestas.
- **Tercera Instancia Participativa**, se realizaron Audiencias Públicas en las que 22 representantes expusieron y presentaron a las y los Concejales sus propuestas entre ellos estuvieron, personas privadas de libertad, gremiales, organizaciones de mujeres, Policía Nacional y otros.
- **Cuarta Instancia participativa**, fue el Foro de Organizaciones Políticas donde se inscribieron ocho partidos políticos, de los cuales cuatro presentaron sus propuestas.
- **Quinta instancia de construcción** participativa fueron: uno el Foro Autonómico de Organizaciones Funcionales en el que participaron 204 representantes de diferentes Organizaciones Funcionales y dos las Asambleas Distritales en la que participaron 530 Asambleístas Distritales. De ambos eventos emanaron 5.700 propuestas.
- **Sexta Instancia participativa** de ciudadanas y ciudadanos del Municipio, fue la Asamblea Autonómica Municipal, en la que participaron 96 Representantes Distritales, 24 Representantes de Organizaciones Funcionales, 11 Concejales y Concejales, 8 Representantes de los Comités de Vigilancia y 8 Representantes de los Concejos Distritales, de este importante evento participativo "denominado Juana Azurduy de Padilla" se obtuvo el anteproyecto de Carta Orgánica constituida de 597 Artículos.

Que, en este proceso histórico el equipo de Asesoras y Asesores de la Comisión de Redacción de la Carta Orgánica del Concejo Municipal, realizaron la sistematización de las propuestas que luego fueron comunicadas y socializadas, a los 16 Asambleístas de Organizaciones Territoriales y 2 de Organizaciones Funcionales quienes forman la Comisión de Seguimiento del Proceso de Construcción de Carta Orgánica Municipal, con ellos se realizó el ajuste al anteproyecto de Carta Orgánica que quedó redactada en 204 Artículos y 5 disposiciones transitorias.

Que, luego de culminada la revisión y el ajuste del Anteproyecto de Carta Orgánica por la Comisión de Seguimiento se dio curso a la Tercera Fase de aprobación, con la entrega del Anteproyecto por la Comisión de Seguimiento de la Asamblea Municipal al entonces Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, Sr. José Santos Romero Mostacedo, de modo que dicho documento fue aprobado en sesiones ordinarias en grande, en detalle y revisión, por el Pleno del Ente Deliberante, como establece la Ley 002 del Proceso de Construcción de la Carta Orgánica, La Carta Orgánica Municipal y fue aprobada por unanimidad de los 11 Concejales.



Que, en la actualidad el proyecto de Carta Orgánica Municipal de Sucre, se encuentra en el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el cumplimiento a la Constitución Política del Estado en sus Artículos 271, 275 y 284, Código Procesal Constitucional en los Artículos 116 a 120, Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Artículo 60 y siguientes, Ley de Municipalidades en los Artículos 38, 39 y la Ley Autonómica Municipal 002/2011 en su Artículo 27, para su Control de Constitucionalidad.

Que, H. Concejo Municipal de Sucre, se encuentra en permanente seguimiento, defensa legal férrea y espera de la Declaración de Constitucionalidad de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional, a efectos de realizar posteriormente el Referendo Aprobatorio de la Carta Orgánica del Municipio de Sucre y continuar con la FASE DE IMPLEMENTACIÓN del referido documento en el municipio.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR a la Directiva y al Secretario Administrativo del H. Concejo Municipal de Sucre, la adquisición y colocado de una PLAQUETA DE RECONOCIMIENTO para las Concejales y Concejales partícipes del PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE que con esfuerzo y perseverancia llevaron adelante el proceso histórico de elaboración del referido documento, concluyendo las fases de PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ELABORACION Y SEGUIMIENTO PARA LA APROBACIÓN EN EL CONTROL CONSTITUCIONAL ante el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Artículo 2° AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, la entrega de Certificados de reconocimiento a las asesoras y asesores partícipes en los distintos procesos de construcción, elaboración, seguimiento y defensa del PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SUCRE.

Artículo 3° AUTORIZAR a la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, realizar los gastos administrativos que correspondan, en sujeción estricta a la normativa y procedimientos establecidos para el cumplimiento de la presente Resolución, tomando en cuenta que la entrega de la referida Plaqueta y Certificados, será de acuerdo al cronograma de festividades del 25 DE MAYO.

Artículo 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, estará a cargo de la Directiva y Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.